



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 39

REF.: APRUEBA PROGRAMA ASESOR
PROYECTOS 2015.-

PUERTO WILLIAMS, 15 ENO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.

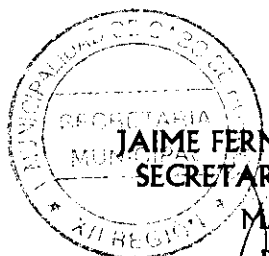
DECRETO :

1. **APRUEBESE** el “Programa Asesor de Proyectos 2015” de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Contratar a un asesor de proyectos para la elaboración de iniciativas de infraestructura pública.

2. **IMPÚTESE**, los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Afectación Presupuestaria:		
Bienes y Servicios de Consumo	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Propuesto Monto \$
CxP Prestación de Servicios Comunitarios	21.04.004	20.000.000
Total Bienes y Servicios Fomento Productivo		20.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

MAB/SCM/scm.

Distribución:

1. Jefe DAF
2. DDC
3. Control
4. SecMun
5. Of. Partes

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PROGRAMA "ASESOR DE PROYECTOS 2015"

ANTECEDENTES.

La Comuna de Cabo de Hornos, con 2.155.110 has. de superficie, se caracteriza por ser una zona muy desmembrada, con una sucesión de islas, archipiélagos y penínsulas, recortadas por canales y fiordos. La mayoría de la población en la Comuna de Cabo de Hornos se encuentra concentrada en la ciudad de Puerto Williams, que se emplaza en la Isla Navarino, sobre cerrillos formados entre el Río Róbalo y el Río Ukika. Esta cabecera comunal y principal centro urbano de la comuna representa la concentración de todos los servicios básicos, desde la gobernación provincial hasta las organizaciones vecinales.

Según el Plan Regulador Comunal de 1987, Puerto Williams constituye la zona de desarrollo económico cuyo crecimiento se basa en la actividad del Turismo, la Pesca, y por otra parte en el rol de principal centro de servicios para la comuna de Cabo de Hornos.

Además existen distintas localidades dentro de la Isla Navarino, dentro de las cuales están Puerto Navarino, Caleta Eugenia, Puerto Toro, entre otros.

Gran parte del desarrollo social y de infraestructura pública es de iniciativa municipal, financiada con fondos provenientes de la Administración del Estado.

En consecuencia, para la adquisición de los fondos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, se hace necesaria la contratación de un profesional destinado a este único fin.

El programa deberá estar conformado por:

- **Encargado de Proyectos** con experiencia en este ámbito, responsable de la elaboración de proyectos viables y de alta rentabilidad social para lograr el necesario desarrollo local.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de este programa, propone crear y desarrollar una política de inversión en proyectos, con estrecha vinculación profesional entre los distintos departamentos municipales que intervienen en la propuesta, ejecución y cierre de proyectos de inversión de iniciativa municipal.

Población Objetivo

Toda la comunidad de Cabo de Hornos.

Objetivo del Programa

Contratar a un asesor de proyectos para:

- Elaboración de Proyectos de Programa de Fomento Productivo de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos con Instituciones Públicas y Privadas.
- Presentación y Seguimiento de Proyectos de Programa de Fomento Productivo de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos con Instituciones Públicas y Privadas.

- Trabajo comunitario, presentándose con las organizaciones comunitarias de nuestra comuna.
- Asistir cada dos (2) meses a la comuna por un periodo de 4 días como mínimo, visitas que deberán ser coordinadas con el Jefe de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa deberá en sus visitas trabajar con el concejo municipal o a su requerimiento por cada concejal que lo solicite expresamente en sesiones de concejo a la Sra. Alcaldesa y presidenta del Concejo Municipal.
- Asistir en carácter de oyente a todas las reuniones que la Alcaldesa requiera, y que se realicen en la ciudad de Punta Arenas. Posterior a cada reunión, en un plazo no superior a 24 horas, enviará un informe por escrito mediante carta ordinaria, o por correo electrónico a la contraparte técnica municipal y a la Alcaldesa de la comuna.
- Asistir a actividades de representación fuera de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Asesorar a quien lo solicite por parte de la comunidad en la presentación de ideas y formulación de proyectos a diferentes fuentes de financiamiento privadas o gubernamentales.

Duración del Programa

El programa comienza durante el mes de Enero y concluye el 31 de Diciembre del año 2015.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) La promoción del desarrollo comunitario."

PRESUPUESTO.

Afectación Presupuestaria:		
Bienes y Servicios de Consumo	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Propuesto Monto \$
CxP Prestación de Servicios Comunitarios	21.04.004	20.000.000
Total Bienes y Servicios Fomento Productivo		20.000.000

SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO